Expediente: **708/21-A3**
Carátula: **IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO C/ LOGISCOR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOGISCOR S.A., -DEMANDADO
20217459797 - IBAÑEZ, ROBERTO EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 708/21-A3

H105015132767

JUICIO: IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO c/ LOGISCOR S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 708/21-A3.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación efectuada en fecha 07/06/24 por el letrado Juan Pablo Torres por la parte actora:

I. Atento a las constancias obrantes en el presente cuaderno de prueba y lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora, ordeno librar oficio al **Correo Andreani** a fin de que informe la fecha de recepción de la misiva +4063006-6, enviada el 20/05/2024, debiéndose adjuntar al mismo la constancia acompañada por el oferente mediante su presentación de fecha 20/05/24.

II. Hago constar que el oficio ordenado en el apartado que antecede reviste carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, el mismo tramitará **libre de derechos**.

III. Por último, atento a lo solicitado en el punto 2 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del CPL en concordancia con el art. 453 de la Ley 9531 (actual CPCyC supletorio al fuero), corresponde ampliar el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas. ALA. 708/21-A3. SAR

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.